

Cyberbullying: En qué consiste el proyecto que avanza en el Senado

El Ciudadano · 28 de abril de 2019



En condiciones de ser visto por la Sala quedó, esta semana, el proyecto que modifica la ley N°20.370, General de Educación, en materia de ciberacoso o cyberbullying. Esto, luego que los integrantes de la Comisión de Educación y Cultura aprobaran las ideas matrices del texto en segundo trámite.

Los legisladores, luego de efectuar dos sesiones de audiencias, optaron por votar la propuesta en general favorablemente. De hecho, en jornadas previas habían escuchado a actores relacionados con el mundo educacional e incluso a los padres de la estudiante del colegio Nido de Águilas de Lo Barnechea, Katherine Winter, quien se suicidó en mayo del año pasado producto del bullying que sufría en redes sociales.

En la última sesión de la Comisión, los congresistas coincidieron en la necesidad de enviar a la Comisión de Hacienda el texto, esto porque entre las modificaciones que se han realizado al texto original, está la creación de nuevas facultades para el Ministerio de Educación, lo que implica nuevos recursos.

También se acordó una vez que el proyecto vuelva a Educación, recibir a representantes de las subsecretarías de Telecomunicaciones y de Salud Pública, considerando que el ciberacoso tiene como medio, la tecnología, y las enfermedades mentales, como la depresión, se asocian a este fenómeno.

El presidente de la instancia, el senador Juan Ignacio Latorre reconoció que la propuesta despierta un apoyo transversal, de manera que cree que esta situación se repetirá en la Sala. “Esto ha sido trabajado desde la sociedad civil, desde la fundación Katy Summer, que se generó tras la muerte de Katherine Winter. La idea de ellos es sensibilizar a los colegios respecto de esta temática y los efectos que genera en los menores”, mencionó.

Asimismo el legislador reconoció que este tema no se había abordado en los manuales de convivencia escolar porque es algo que ocurre fuera de los establecimientos. “Los niños desde muy temprano acceden a redes sociales y es difícil que el colegio intervenga en un espacio privado”, graficó.

La iniciativa iniciada en moción, define el ciberacoso o cyberbullying como cualquier tipo de agresión psicológica, intimidación, hostigamiento, difamación y

amenaza, a través de cualquier red social, medios tecnológicos e internet, de manera reiterada y de forma insidiosa realizada por uno o más estudiantes en contra de otro estudiantes, valiéndose para ello de una situación de superioridad o de indefensión del estudiante afectado.

Asimismo, considerará como medio de dicho acoso el envío de mensajes de carácter injurioso o denigrante, la publicación de videos o fotografías que tengan por objeto dañar la imagen de otro, o cualquier otra conducta que tenga por objeto generar un daño psicológico o emocional a otra persona y que alteren la coexistencia armónica de los miembros de la comunidad educativa.

El proyecto establece que, tanto los padres y apoderados de la víctima, como el establecimiento educacional podrán iniciar acciones civiles o penales, según sea el caso, en contra de los responsables de las conductas que atenten gravemente en contra de la buena convivencia escolar, como así también con contra de los padres de los alumnos.

En el marco de un procedimiento civil o penal, será deber del establecimiento educacional colaborar sustancialmente con la investigación penal o con el procedimiento civil, según corresponda, aportando todos los antecedentes relevantes con los que cuente.

Fuente: Senado

Fuente: [El Ciudadano](#)